

ORDENANZA N° 373/2006

Piedras Blancas, 09 de Noviembre de 2006

VISTO:

El acta de Llamado a Licitación Privada N° 05/2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Privada N° 05/2006 se solicita la presentación de ofertas para la concesión para la explotación de la Cantina Playa del Camping Municipal Pirayú.

Que según el acta de apertura de los sobres se presentaron DOS (2) oferentes a dicho acto licitatorio: SOBRE N°1 correspondiente a José Prudencio Vilche, DNI N° 11.702.078, haciendo una propuesta de PESOS CIEN (\$100,00) mensual y SOBRE N°2 perteneciente a Débora Yanina Vilches DNI N° 28.961.399 proponiendo la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) mensual.

Que en el análisis de las propuestas se adjudica la concesión de la explotación del Comedor-Proveeduría del Camping Municipal Pirayú a la propuesta N° 2 correspondiente a la Srta. Débora Yanina Vilches, DNI N° 28.961.399, por cuanto es la más conveniente a los intereses del Municipio.

Por ello; en uso de sus atribuciones

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la concesión de la explotación de la Cantina Playa Camping Municipal Pirayú a la Propuesta N° 2 correspondiente a la Srta. Débora Yanina Vilches DNI N° 28.961.399, por ser la propuesta más conveniente, de acuerdo con lo especificado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°: Procédase a notificar, por medio fehaciente, a las partes interesadas, para la toma de razón.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Archívese.